

Alvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

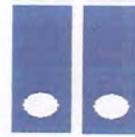
PROCESO DE CONTRATACIÓN CMA-012-2024.

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO AULAS MÚLTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Nombre del Proponente ALVARO OROZCO
C. C. 9.522.510 de YOPAL
Dirección de correo CARRERA 15 N° 13-19
Correo electrónico alvaritoorozco@hotmail.com
Telefax _____
Ciudad AGUAZUL- CASANARE

PROPUESTA JURIDICA, TECNICA Y CONTABLE

2024



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

CARTA DE PRESENTACION

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-170	Página	1
Versión No.	01 DE 28 DICIEMBRE DE 2023		

CMA-012-2024.

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 CALLE 32 N° 39-11 BARRIO BARZAL ALTO
 VILLAVICENCIO META

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-012-2024.**

Objeto: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO AULAS MÚLTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

Estimados señores:

ALVARO OROZCO, en mi calidad de nombre propio adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable” es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público. [Incluir solo cuando la entidad determine en el documento base que los soportes del personal clave evaluable solo se verificarán al proponente adjudicatario antes del inicio de ejecución del contrato]
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal

Código	CCE-EICP-FM-170	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

2

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-170	Página	2
Versión No.	01 DE 28 DICIEMBRE DE 2023		

alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. [Incluir para el caso de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia] No soy responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y no tengo sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con Entidad Estatal alguna.
16. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
18. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
19. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

CMA-012-2024.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

23. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

Código	CCE-EICP-FM-170	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-170	Página	3
Versión No.	01 DE 28 DICIEMBRE DE 2023		

El Proponente es:	Persona natural <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica nacional <input type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>									
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz <input type="checkbox"/> Subsidiaria <input type="checkbox"/> Filial <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje participación</th> <th style="width: 25%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 50%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">9.522.510</td> <td style="text-align: center;">ALVARO OROZCO</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	N/A	N/A	N/A	100%	9.522.510	ALVARO OROZCO
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								
N/A	N/A	N/A								
100%	9.522.510	ALVARO OROZCO								

24. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
25. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el Anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
26. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	ALVARO OROZCO
Dirección y ciudad	AGUAZUL - CASANARE
Teléfono	3133861403 Celular
Correo electrónico	alvaritoorozco@hotmail.com

27. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones del SECOP.

Código	CCE-EICP-FM-170	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-170	Página	4
Versión No.	01 DE 28 DICIEMBRE DE 2023		

28. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Formulario oferta económica", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente ALVARO OROZCO
 C. C. 9.522.510 de YOPAL
 Dirección de correo CARRERA 15 N° 13-19
 Correo electrónico alvaritoorozco@hotmail.com
 Telefax _____
 Ciudad AGUAZUL- CASANARE


 ALVARO OROZCO
 NIT 9.522.510

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo **JAIRO GUILLERMO ALARCÓN AFRICANO** ingeniero con matrícula profesional 25202-61322 CND y C. C. 9.532.514 de Sogamoso, avalo la presente propuesta".

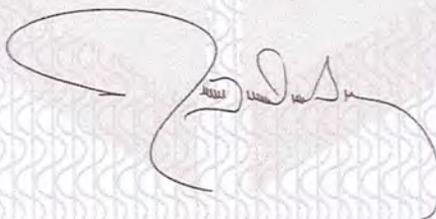

 9.532.514 de Sogamoso
INGENIERO CIVIL
 avala de propuesta

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO GUILLERMO ALARCON AFRICANO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 9532514, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-61322 desde el 19 de Septiembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 657.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ANEXO 3 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-34	Página	1 de 3
Versión No.	1		

CMA-012-2024.

**ANEXO 3
— PACTO DE TRANSPARENCIA**

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad.

ANEXO 3 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-34	Página	2 de 3
Versión No.	1		

En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

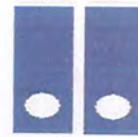
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos

ANEXO 3 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-34	Página	3 de 3
Versión No.	1		

actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .



ALVARO OROZCO
NIT 9.522.510



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

CEDULA

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

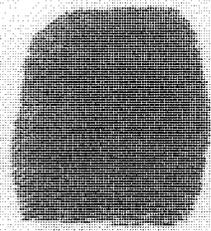
NUMERO 9.522.510

OROZCO

PELLIZCO

ALVARO

NUMERO:



FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1960

SOGAMOSO

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1,71

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

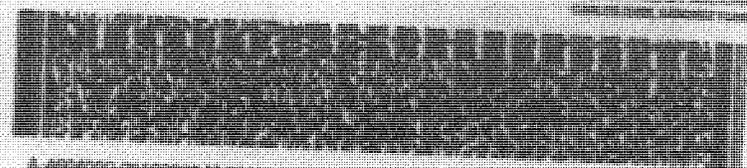
SEXO

25-AGO-1978 SOGAMOSO

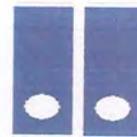
FECHA Y LUGAR DE EMISION

[Signature]
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

FECHA DE EMISION



A. ARANGO DE FIGUEROA M. GONZALEZ DE JIMENEZ 0017000001 0017000001



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

RUT

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com



Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14893994445



5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 5 2 2 5 1 0 8

6 DV 12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

2 Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 3 9 5 2 2 5 1 0

27. Fecha expedición

1 9 7 8 0 8 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

29. Departamento

1 6 9 Boyacá

30. Ciudad/Municipio

Sogamoso

7 5 9

31. Primer apellido

OROZCO

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

ALVARO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

8 5 Aguazul

0 1 0

41. Dirección principal

CR 15 13 19

42. Correo electrónico

alvaritoorozco@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 8 2 8 7 3 8 3

45. Teléfono 2

3 1 2 3 7 9 1 7 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

45. Código 6 9 2 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5 0 5 1 2

Actividad secundaria

48. Código 8 5 6 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código 1 2 7 0 2 0 7 7 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si NO

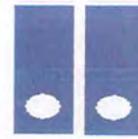
60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023-02-06 / 14:07:40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16.1.2.20 del Decreto 1625 de 2015 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice Firma autorizada:

984 Nombre OROZCO ALVARO 985 Cargo CONTRIBUYENTE



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

PARAFISCALES

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-109	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-012-2024.

FORMATO 6
- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.


ALVARO OROZCO
CC N° 9.522.510 DE YOPAL



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

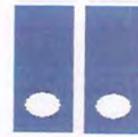
ALVARO OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.522.510**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes





Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 09:57:18
Recibo No. S000829639, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zeTxVYwgX6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALVARO OROZCO
Identificación : CC. - 9522510
Nit : 9522510-8
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 136564
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 15 N. 13 - 19 - Brr centro
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : alvaritoorozco@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133861403
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 15 N. 13 - 19 - Brr centro
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : alvaritoorozco@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3133861403

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: M6920
Otras actividades Código CIIU: M7020 M7112

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Interventoría y consultoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental,

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$1.783.722.245,00
Activo no corriente: \$1.432.046.000,00
Activo total: \$3.215.768.245,00
Pasivo corriente: \$16.383.674,00
Pasivo no corriente: \$110.317.329,00
Pasivo total: \$126.701.003,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 09:57:18
Recibo No. S000829639, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zeTxVYwgX6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Patrimonio neto: \$3.089.067.242,00
Pasivo más patrimonio: \$3.215.768.245,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$2.716.724.979,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$2.204.432.297,00
Gastos operacionales: \$38.415.700,00
Otros gastos: \$8.181.740,00
Gastos por impuestos: \$465.695.242,00
Utilidad operacional: \$465.695.242,00
Resultado del periodo: \$465.695.242,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSULTORIA Y ASESORIA A.O
Matrícula No.: 136565
Fecha de Matrícula: 24 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 15 N. 13 - 19 - Brz Centro
Municipio: Aguazul, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 09:57:18
Recibo No. S000829639, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zeTxVYwgX6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.716.724.979,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

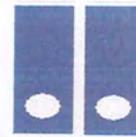
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

RUP

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:GROZCO ALVARO
NIT:9522510-8
C.C.:9522510
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A
MATRICULA MERCANTIL:136564
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:24/07/2018
NÚMERO DEL PROPONENTE:2841
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:11/04/2011
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:24/04/2023
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 15 N. 13 - 19
MUNICIPIO:85010 - AGUAZUL
DEPARTAMENTO:CASANARE
TELEFONO 1:3133861403
CORREO ELECTRÓNICO:alvaritoorozco@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRERA 15 N. 13 - 19
MUNICIPIO:85010 - AGUAZUL
DEPARTAMENTO:CASANARE
TELEFONO 1 :3133861403
CORREO ELECTRÓNICO:alvaritoorozco@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMFOSIERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
 Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
 84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
 84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
 85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
 85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
 93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
 INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.189.790.763,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.608.236.763,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$76.000.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$153.120.574,00
PATRIMONIO	:	\$2.455.116.189,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$131.225.007,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$8.503.818,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.325.497.169,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.733.943.159,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$74.372.061,00
PASIVO TOTAL	:	\$74.372.061,00
PATRIMONIO	:	\$2.659.571.108,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$54.708.782,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$3.374.674,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.535.313.542,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.967.359.542,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$16.383.674,00
PASIVO TOTAL	:	\$126.701.003,00
PATRIMONIO	:	\$2.840.658.539,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$373.876.982,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$8.181.740,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	15,55
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	15,43

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	17,82
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,32
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	16,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	93,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	45,59

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,05

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,12

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

*** EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :58,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1388,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :155,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :251,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA A-I
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1187,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SUPERVISION SED
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :635,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN .

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SUPERVISION 2010
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :327,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SUPERVISION SERVICIOS EDUCATIVOS DE CASANARE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1069,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI

VALOR CONTRATADO EN SMLV :93,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :31,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :42,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :287,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
82 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :259,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :776,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :852,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RESTAURANTES ESCOLARES 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :934,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

*** EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :161,54

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

***** EXPERIENCIA No.18 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :259,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.19 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :235,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

***** EXPERIENCIA No.20 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :316,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

*** EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :126,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERESCOLAR 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CONSULTORIA S & O 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1527,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

*** EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DE CASANARE IPS LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :170,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

*** EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SALUD 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR CONTRATADO EN SMLV :284,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

*** EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :457,44

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:36
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

***** EXPERIENCIA No.27 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :398,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

***** EXPERIENCIA No.28 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :279,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

***** EXPERIENCIA No.29 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1277,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

*** EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :194,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

*** EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :746,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

*** EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ESCENARIOS AGUAZUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 415,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA AIEPI

NOMBRE DEL CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL META

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 187,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

*** EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACIÓN DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 92,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL

*** EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 035

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACIÓN DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 336,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL

*** EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

*** EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :412,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

*** EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA TICS PUTUMAYO 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :467
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

*** EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE CASANARE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :161,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

*** EXPERIENCIA No.40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

*** EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :606,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :367,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

*** EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1109,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

*** EXPERIENCIA No.44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :320,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

*** EXPERIENCIA No.45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :776,35

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

*** EXPERIENCIA No.46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :229,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS

*** EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :702,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.48 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SDI 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :5745,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

*** EXPERIENCIA No.49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA IC & AO 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1049,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

*** EXPERIENCIA No.50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR CASANARE 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1516,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

*** EXPERIENCIA No.51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI
VALOR CONTRATADO EN SMLV :173,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.52 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERUNIDOS TRANSPORTE 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE ARAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :595,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

41

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

*** EXPERIENCIA No.53 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERTRANSPORTE2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION ARAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :727,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

*** EXPERIENCIA No.54 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERPAE BOLIVAR 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4184,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN

90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

78 14 16 00 : INSPECCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA

84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS

85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

45 12 15 00 : CÁMARAS

81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO

90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

*** EXPERIENCIA No. 55 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 055
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : OROZCO ALVARO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 110,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 13990 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011.

QUE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 15334 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16738 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17631 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18603 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2014.

QUE EL DÍA 08 DE ENERO DE 2015 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19487 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ENERO DE 2015.

QUE EL DÍA 02 DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20238 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE MARZO DE 2015.

QUE EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2015 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22365 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2015.

QUE EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2015 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22617 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2015.

QUE EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22793 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23353 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 09 DE JULIO DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23947 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JULIO DE 2016.

QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24326 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

25117 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25931 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25945 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26189 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2018.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26793 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27195 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2018.

QUE EL DÍA 09 DE ENERO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27558 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ENERO DE 2019.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28050 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28073 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30354 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31223 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021.

QUE EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31768 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31857 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32664 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33677 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2023 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34455 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2023.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NIT:8920992166
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
NÚMERO DEL CONTRATO:CTO 2105-2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CAS-OAJ-CMA-028-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/12/2016
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$250.189.316,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00025378

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NIT:8920992166
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE CASANARE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:52049717
NOMBRE FUNCIONARIO:CARMEN HIMELDA GONZALEZ PINILLA
NÚMERO DEL CONTRATO:CTO 0929-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CAS-OAJ-CMA-001-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/04/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/04/2017
FECHA DE INICIO:28/06/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$462.599.026,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:23/01/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:26175
OBJETO:REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

46

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 :

80 10 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NIT:8920992166
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
NÚMERO DEL CONTRATO:CTO 0991-2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CAS-OAJ-CMA-004-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/07/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:19/07/2016
FECHA DE INICIO:10/08/2016
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$475.832.372,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00025373

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NIT:8920992166
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
NÚMERO DEL CONTRATO:CTO 1054-2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CAS-OAJ-CMA-006-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:01/08/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/08/2016
FECHA DE INICIO:16/08/2016
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$818.621.513,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00025374

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NIT:8920992166
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE CASANARE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:52049717
NOMBRE FUNCIONARIO:CARMEN HIMELDA GONZALEZ PINILLA
NÚMERO DEL CONTRATO:CTO 1178-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CAS-OAJ-CMA-005-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:24/05/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:10/06/2019
FECHA DE INICIO:05/08/2019
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$318.293.810,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/02/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:29362
OBJETO:REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTUCCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

47

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

NIT: 8920992166

MUNICIPIO: 85001 - YOPAL

AREA O SECCIONAL: GOBERNACION DE CASANARE - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 52049717

NOMBRE FUNCIONARIO: CARMEN HIMELDA GONZALEZ PINILLA

NÚMERO DEL CONTRATO: CTO 1315-2017

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: CAS-CAJ-CMA-002-2017

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 05/06/2017

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 13/06/2017

FECHA DE INICIO: 24/07/2017

FECHA DE TERMINADO: 23/03/2018

TIPO DEL CONTRATO: 3

VALOR DEL CONTRATO: \$206.248.560,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/07/2018

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 27259

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DERE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

48

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 19/03/2024 - 10:00:37
Recibo No. S000829651, Valor 68000

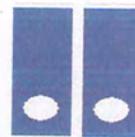
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PB6PnR1cd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

49



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

EXPERIENCIA

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

50

FORMATO 3: EXPERIENCIA
 ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - "ASOSUPRO"
 CIAA 012 2024

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato reportado en el RUP (en caso de haberse publicado en el RUP o con facturas emitidas con facturas en Colombia)	Especificación requerida para la actividad principal (que ejemplo con este contrato ignorará lo específico)	Entidad contratante	Objeto	Contrato otorgado (Identificado con el número de línea y número de contrato)	Formas de ejecución		Fecha de inicio (D/m/a-a/a)	Fecha de terminación (D/m/a-a/a)	Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Valor total del contrato en SMLRV		Valor total del contrato en SMLRV por el cual se participó en la participación	[Especificar en esta columna cuando el proceso no se adjudicó por licitación pública] En los procesos adjudicatados por licitación pública, el valor del contrato se refiere al valor de ejecución de los trabajos o servicios para un determinado lote o lote, para todos o para todos los lotes.
						LCUIT	OTRA				Valor total del contrato en SMLRV de conformidad con el proceso de selección en las Pliegos de Condiciones de los Contratos de Obra, de Servicios o de Suministro de Bienes o Servicios en Colombia	Valor total del contrato en SMLRV de conformidad con el proceso de selección en las Pliegos de Condiciones de los Contratos de Obra, de Servicios o de Suministro de Bienes o Servicios en Colombia		
1	35	República	GOBERNACION DE CAJUMANE	11/20/2011	100	100%	LCUIT	11/02/2011	21/05/2013	\$ 221.058.902.59	\$ 356.01	\$ 356.01	NA	
51		General	Municipio de Montebello	191	100	100%	LCUIT	09/09/2011	29/12/2011	\$ 143.812.218.00	\$ 178.241	\$ 178.241	NA	
51		General	Municipio de Montebello	720-220	100	100%	LCUIT	20/10/2011	03/03/2011	\$ 103.230.331.00	\$ 118.31	\$ 118.31	NA	
1													\$ 600.71	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
 Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación, considerar el establecido en el Pliego de Condiciones.
 Nota 3: Los valores consignados para el contrato en Pliegos de Condiciones realizados en el Pliego de Condiciones.
 Nota 4: Para la ejecución del contrato se debe indicar el número de contrato otorgado en el Pliego de Condiciones.
 Nota 5: Para Propósitos Plurales se debe informar que incluye, según la naturaleza de los trabajos, los servicios o suministros.
 Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
 Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de métodos de Pliego de Condiciones, y luego pasado a SMLRV.
 Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de los trabajos Unidos para cada uno de los contratos adjudicatados.

En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato correspondió en el RUP teniendo en cuenta los datos de los allegados (i) número del contrato, (ii) objeto, (iii) valor del contrato S/MMLV, entre otros. En caso, de que con la Nota 9, en el Formulario 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato correspondió, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana esta solicitud, se hará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima de fondo on el numeral 3.8.1, pero este contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formulario 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos acordados para acreditar la experiencia que como mínimo es deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme ya empadronadas y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla es diligenciada únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo dentro de la experiencia solicitada el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este ítem se indicará si el contrato aprobado para acreditar la experiencia solicitada es el contrato principal o subsidiario, público o privado, con la cual se celebró el contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del caso, año o la recordación de suscripción del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: 1) Incidental (0); 2) Concertado (1); 3) Unión Temporal (UT); 4) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar el contrato que se anexará registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en S/MMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e indicar el valor total del contrato en S/MMLV. Además, se deberá diligenciar este Formulario en Pesos Colombianos, basándose en la conversión a S/MMLV.

Del grupo: En los procesos estructurados por ítems o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado ítem o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el ítem (i) del numeral 10.1.1 del Documento Básico, si el Proponente no aporta el "Formulario 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane su oferta en cuanto para la evaluación no subsane los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad acreditará la experiencia general y específica como y empresas de mujeres, de acuerdo con el numeral 3.8.1, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

El "Formulario 3 - Experiencia" considerará la experiencia que se está aportando, pero no acreditará la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega al RUP con la información de su experiencia relacionada, o entrega los contratos de experiencia que llena a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indistintamente el "Formulario 3 - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

Handwritten signature and initials.

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)
NIT:	No. 800.008.456-3
CONTRATISTA	ÁLVARO OROZCO NIT. 9522510-8, REPRESENTANTE LEGAL ÁLVARO OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.522.510 DE SOGAMOSO
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE".
VALOR	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$143'801.278).
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA	23 DE MAYO DE 2019

Entre, el municipio de Maní Casanare con NIT. 800.008.456-3, representado legalmente por el doctor **TONY WILFRED AVILA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula No. 74.750.005 expedida en Aguazul Casanare, actuando en nombre y representación del Municipio de Maní, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Maní – Casanare, debidamente posesionado según acta de fecha Veintinueve(29) de Diciembre del 2015, de la notaria única de Aguazul, facultado para celebrar contratos de conformidad con el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) y los artículos 13 y 40 de la ley 80 del 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante el acuerdo No. 014 de fecha 30 de noviembre del 2018, en su artículo 25 expedido por el concejo municipal de Maní, quién en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra; **ÁLVARO OROZCO NIT. 9522510-8, REPRESENTANTE LEGAL ÁLVARO OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.522.510 DE SOGAMOSO** con domicilio en la calle 21 No. 11-56 segundo piso Yopal – Casanare teléfono 3133861403 quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL
FORMATO PARA CONTRATO

FECHA: 27/11/2018

PAGINA 1 de 1



OAJ.102.29

0191

incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en la Ley, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3°, literal b, de la Ley 80 de 1.993, y con fundamento en el procedimiento establecido por ésta y la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso Público de Méritos Abierto y que se regirá por las cláusulas que se pactarán a continuación y previas las siguientes consideraciones: 1).- Que bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1082 de 2015 se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos con el objeto de invitar a presentar propuestas para realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE"**. 2). Que dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones presentó propuesta en sobre cerrado y separado, por el siguiente oferente: **ÁLVARO OROZCO NIT. 9522510-8, REPRESENTANTE LEGAL ÁLVARO OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 9.522.510 DE SOGAMOSO** 3).- Que el Comité Evaluador designado por el Despacho del Alcalde Municipal, previa la verificación de requisitos de habilitación del oferente y la calificación de su propuesta técnica, determinó la elegibilidad del proponente **ÁLVARO OROZCO NIT. 9522510-8, REPRESENTANTE LEGAL ÁLVARO OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.522.510 DE SOGAMOSO** 4).- Que previa apertura y revisión de la propuesta económica, se determinó como beneficiario de la adjudicación a la propuesta presentada por **ÁLVARO OROZCO NIT. 9522510-8, REPRESENTANTE LEGAL ÁLVARO OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.522.510 DE SOGAMOSO**, obteniendo 890 puntos de 1.000 posibles según informe de evaluación. 5).-Que mediante Resolución No.058 del 17 de Mayo de 2019 expedida por el Alcalde Municipal De Maní se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. MM-CMA-SGPC-003-2019 al proponente **ÁLVARO OROZCO NIT. 9522510-8, REPRESENTANTE LEGAL ÁLVARO OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.522.510 DE SOGAMOSO**. 6).- **EL CONTRATISTA** declara no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 82 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 92 de la Ley 80 de 1993. 7).- Que el contrato se sujetará a las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente contrato es realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE**, en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, en los estudios previos, el Pliego de Condiciones

59

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
FORMATO PARA CONTRATO				

OAJ.102.29

0191

y demás documentos del Concurso de Méritos No. MM-CMA-SGPC-003-2019, documentación que para todos los efectos hace parte integral de éste Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES** Para la ejecución del objeto: Para la ejecución del objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE es necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

LOCALIZACIÓN. La Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de obra se realizará en el casco urbano del Municipio de Maní - Departamento de Casanare. La sala de monitoreo se encuentra ubicada en la estación de policía y los puntos de las cámaras del sistema de monitoreo y vigilancia existente en el Municipio de Maní para ampliación y mantenimiento son los siguientes:

ITEM	UBICACION	UNIDAD	NORTE	ESTE	SECTOR
1	Carrera 6 con calle 17 colegio Jesus Bernal Pinzon	1	4° 49' 03.7"	72° 16' 55.6"	Urbano
2	Carrera 3 con calle 18 esquina	1	4° 48' 58.1"	72° 17' 07.0"	Urbano
3	Via al puente el canoero	1	4° 49' 11.1"	72° 15' 42.9"	Urbano
4	Carrera 4 con calle 17 esquina	1	4° 49' 05.8"	72° 17' 01.4"	Urbano
5	Carrera 4 con calle 20 antiguo telecom	1	4° 49' 05.8"	72° 17' 08.5"	Urbano
6	Calle 18 con carrera 9 amanecedero	1	4° 49' 13.0"	72° 16' 48.0"	Urbano
7	Carrera 10 con diagonal 13 via mundo nuevo	1	4° 49' 04.4"	72° 16' 28.6"	Urbano
8	Carrera 6 con calle 22	1	4° 49' 08.6"	72° 17' 00.5"	Urbano
9	Zona de tolerancia	1	4° 49' 10.7"	72° 17' 02.5"	Urbano
10	Carrera 2 con calle 11 malecom	1	4° 48' 35.2"	72° 16' 50.9"	Urbano
11	Carrera 4 con calle 11 monumento de la	1	4° 48' 43.2"	72° 16' 45.3"	Urbano

55

50

OAJ.102.29

0191

	Bandola				
12	Carrera 3 con calle 13 esquina	1	4° 48' 44.5"	72° 16' 53.5"	Urbano
13	Manga de coleo	1	4° 48' 34.0"	72° 16' 32.7"	Urbano
14	Carrera 3 con calle 16 esquina	1	4° 48' 51.5"	72° 17' 01.1"	Urbano
15	Carrera 2 con calle 14 esquina	1	4° 48' 44.0"	72° 16' 59.3"	Urbano
16	Carrera 5 con calle 22 Sena	1	4° 49' 13.7"	72° 17' 09.9"	Urbano
17	Carrera 5 con calle 27 esquina	1	4° 49' 31.3"	72° 17' 20.6"	Urbano
18	Carrera 4 con calle 28 bomba texaco	1	4° 49' 32.4"	72° 17' 24.9"	Urbano
19	Carrera 5 con calle 25 esquina	1	4° 49' 24.9"	72° 17' 17.8"	Urbano
20	Carrera 3 con calle 22 monumento Guadalupe Salcedo	1	4° 49' 09.9"	72° 17' 14.2"	Urbano
21	Carrera 9 con calle 6 villa olimpica	1	4° 48' 46.6"	72° 16' 20.6"	Urbano
22	Carrera 6a con calle 2 esquina	1	4° 48' 28.8"	72° 16' 14.9"	Urbano
23	Salida hacia vereda Santa Helena	1	4° 48' 29.8"	72° 16' 09.1"	Urbano
24	Carrera 6 con calle 7 escuela la esperanza	1	4° 48' 41.1"	72° 16' 31.2"	Urbano
25	Hospital - Centro de Salud	1	4° 48' 56.2"	72° 16' 42.3"	Urbano
26	Carera 5 con calle 15 esquina	1	4° 48' 53.3"	72° 16' 50.2"	Urbano
27	Carrera 8 con calle 16 Transmaca	1	4° 49' 05.1"	72° 16' 45.7"	Urbano
28	Carrera 7 con calle 11 esquina	1	4° 48' 51.2"	72° 16' 37.5"	Urbano
29	Salida a vereda Mundo	1	4° 49' 01.2"	72° 16' 35.9"	Urbano

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE		CODIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	FORMATO PARA CONTRATO			

OAJ.102.29

0191

	Nuevo					
30	Calle 18 N° 3-80, Alcaldía Municipal	1	4°48'59.31"	72°174.52'O	Urbano	

La consultoría tiene el objeto de realizar la interventoría sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de obra pública referenciado, teniendo en cuenta que de conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como el contrato de obra a celebrar resulta de un proceso de licitación pública, la interventoría debe ser contratada con una persona independiente del Municipio de Maní - Casanare y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, por carecer el Municipio de Maní - Casanare de capacidad instalada para realizar el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico del mencionado proyecto, y poder contar por tanto con una interventoría con la mencionada competencia; con el fin de garantizar la calidad y oportunidad en el cumplimiento del contrato de obra pública resultante, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por él.

La interventoría deberá asegurar que el proyecto cumpla con los objetivos propuestos, garantizando dentro de las labores de Interventoría, la calidad de los materiales e insumos a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución de las obras, por parte del contratista de obra, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución del Contrato.

ACTIVIDADES - DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DE LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS, ASÍ COMO EL ALCANCE DE LOS MISMOS

El objeto de la contratación de la presente interventoría corresponde a la necesidad de verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con los documentos y especificaciones, técnicas correspondientes, para lo cual el Municipio de Maní - Casanare ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica y dedicación mínima solicitada, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad al objeto contratado y que acompañen todo el proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE**, de acuerdo a la metodología, las responsabilidades de los perfiles, que se encuentran definidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, y el pliego de condiciones que acompañan el presente proceso de selección.

57

57



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL
FORMATO PARA CONTRATO

FORMAL 2/11/2019

Procedimiento



OAJ.102.29

0191

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

METODOLOGÍA, PLAN Y CARGAS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citado ejecutados, la implementación del Plan de Calidad.

La ejecución de la obra se llevará a cabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el contratante, los contratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la programación de la obra.

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de Calidad, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por el Municipio; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación:

Procedimientos y Controles

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:

Actividades Técnicas - Ambientales.

Actividades Administrativas y Financieras.

Actividades de Control.

Las tres (3) anteriores actividades se deben cumplir en sus tres fases durante la ejecución del contrato de obra a intervenir: preliminares e iniciación del contrato, desarrollo y ejecución de la obra y recibo entrega del proyecto.

• Preliminares e Iniciación del Contrato

Actividades Técnicas - Ambientales

- Revisión y análisis de especificaciones - Coordinación de lugares de ejecución.

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el Municipio de Maní - Casanare, que sirven para adelantar la ejecución de la obra.

Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de las especificaciones técnicas para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación y establecimiento exacto de los lugares de ejecución y especificaciones.

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	FORMATO PARA CONTRATO			

OAJ.102.29

0191

Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará al Municipio de Maní - Casanare los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra.

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

- Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema de ejecución de las labores de obra que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto del proyecto, las especificaciones técnicas aprobadas.

El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo e impacto ambiental.

- Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones etc. Los formatos necesarios serán incluidos dentro del sistema de calidad y su diligenciamiento se constituirá en un registro.

Actividades Administrativas y Financieras

- Revisión del contrato de ejecución de la obra

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato, del contratista de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato.

- Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato del contratista del proyecto.

Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

- Revisión de Reglamentos

Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental

La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán las demoras ajenas a la obra.

De trabajo

Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, cajas de compensación, entre otros.



OAJ.102.29

0191

Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

Actividades de Control

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

Revisión y Control

- Análisis de Precios Unitarios.

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

- Presupuesto y Cantidades de Obra.

Después del análisis detallado de los planos, precios unitarios, diagramas del diseño de la red, especificaciones y características técnicas de los equipos tecnológicos y detalles que se encuentran en el proyecto formulado por el Municipio de Maní Casanare y aprobado por la Oficina de Programación de la Gobernación de Casanare según ficha técnica de 29 de Octubre de 2018 y filtro técnico por parte de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario Departamental se verificarán en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

- Aprobaciones

Aprobación del interventor de los análisis de precios unitarios, plan de inversión del anticipo, cronograma, horarios y normas de salud ocupacional, acreditación del personal ofrecido, plan de movilidad y manejo ambiental.

Aprobación de las especificaciones técnicas de obras a ejecutar.

Escogencia y coordinación de formatos

La interventoría definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.

Sistema de control de

- Anticipo
- Compras
- Nóminas y Personal

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

La principal función de la interventoría es la de controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, para ello debe tener en cuenta el cumplimiento en obra de los planos aprobados. La interventoría del contrato de obra debe basarse en los siguientes documentos: contrato de obra, planos, diagramas del diseño de la red, especificaciones y características técnicas de los equipos tecnológicos aprobados por las entidades respectivas y las especificaciones generales y particulares del proyecto.

Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente el pliego de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista, los planos, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos, el equipo y maquinaria requerido, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito, la señalización del mismo, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible.

Actividades Técnicas y Ambientales

Revisión y verificación de especificaciones

Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra recomendados en el proyecto.

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones técnicas, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

Revisión, cambios, ampliación, especificaciones técnicas del contratista

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones o cambios a las especificaciones técnicas, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al Municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los documentos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la Entidad.



FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
FORMATO PARA CONTRATO	



OAJ.102.29

0191

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Municipio y ordenar la ejecución o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del Municipio.

Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de especificaciones técnicas de construcción etc.

Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, insumos, así como herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en las cantidades y calidades especificadas en los pliegos de condiciones, en la propuesta realizada y en el contrato, y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del Municipio.

Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia, tramitar su corrección, complemento y optimización.

Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la Entidad requiera sobre el particular.

Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por el contratista, recomendar al Municipio su aceptación y llevar el control de su

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PÁGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

cumplimiento e informar al Municipio sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

Verificación y solicitud de ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega de la obra con todos sus componentes.

Controlar y verificar que el contratista de obra encargado, cumpla de manera estricta con las siguientes actividades técnicas específicas:

- Realizar las actividades propias de la obra.
- Realizar las actividades de vigilancia, al comenzar los trabajos que contemplen los planos del proyecto.
- Vigilar que el contratista delimite perfectamente, mediante estacas, jalones y líneas de demarcación los contornos de las obras y referencias altimétricas.
- En la dirección y ejecución de estos trabajos se deberá emplear personal que tenga amplia experiencia al respecto.
- Cualquier daño o perjuicio causado por el desarrollo de los trabajos, en la obra o en propiedades adyacentes, será responsabilidad del Constructor quien, deberá reponer, a su costa, los daños y perjuicios causados, a plena satisfacción del interventor.
- Remitir al Municipio la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las Obras en informes mensuales.
- Presentar la información solicitada por el Municipio en el momento que sea requerida.
- Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

Ordenar la suspensión de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes de vigencia contractual, coordinar la elaboración del comité de obra y acta mensual de la obra ejecutada por el contratista, interviniendo directamente en la misma y en el archivo de las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y el interventor en representación del Municipio.

Someter oportunamente a consideración del Municipio, con la debida sustentación, de aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

63
54



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL

FORMATO PARA CONTRATO

FECHA: 27/11/2018

PAGINA 1 de 1



OAJ.102.29

0191

Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.

Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en las obras, con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, así como exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario a su debido tiempo.

Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones técnicas, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Bitácora de Interventoría: Se debe llevar un registro semanal de las actividades y cantidades ejecutadas en los diversos sitios, el cual deberá estar firmado por el profesional interventor y el profesional de campo.

Exigir al contratista la entrega de un informe mensual de actividades, además de los informes para cada pago, el cual debe ir avalado por parte de la interventoría mediante un informe de interventoría. El informe mensual de actividades entregado por el contratista de obra deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Avances de las labores realizadas, describiendo una a una cada actividad.
- Descripción del estado actual de las actividades respecto al cronograma de actividades.
- Información de las inconsistencias en los procesos, dar aviso de las contingencias y situaciones no esperadas durante el desarrollo del contrato, que signifiquen caso fortuito, debidamente soportados, si se trata de eventos relacionados con la naturaleza y/o que influyan en el cumplimiento estricto del cronograma de actividades.
- Registro fotográfico semanal en orden cronológico del avance de las obras.
- Informe del estado actual de las obligaciones en el sistema de seguridad social.
- Informe detallado y explícito del buen manejo e inversión del anticipo solicitado.
- Las demás que la interventoría, con la aprobación del Municipio, considere pertinentes.
- Los informes se deben entregar en medios físico y magnético. Los archivos magnéticos que correspondan a la copia en papel deben ser exactamente iguales.
- Los videos, CD's y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido. Toda modificación al documento, después de la entrega al Municipio, debe hacerse con la autorización del interventor. El texto del documento debe ser completamente legible y sin

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

enmendaduras y no debe dividirse en archivos de manera innecesaria. Los informes deberán ser entregados en forma escrita original y una copia.

Participar en todos los comités de obra ordinarios y extraordinarios que se llegasen a presentar, levantando la respectiva acta de comité, la cual con los respectivos soportes se anexarán en los informes presentados por la Interventoría externa al Municipio. En estos comités de obra siempre deberá participar el director de Interventoría y cuando se requiera por parte de la supervisión el personal integrante del equipo de interventoría.

Controlar y verificar que el contratista de obra, cumpla de manera estricta con las siguientes actividades ambientales específicas:

- Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del constructor.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se ejecuten dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios.
- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.

Normas Técnicas: Donde no se citen normas específicas, los materiales, los equipos, ensayos y obras suministradas por el Contratista, deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionen a continuación:

- ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- ICPC - Instituto Colombiano de Normas de Cemento.
- ASTM - American Society for Testing and materials.
- AISC - American Institute of Steel Construction.
- ACI - American Concrete Institute.
- NSR 10 - Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.3. Indica los requerimientos mínimos para componentes de fibra óptica.
- ANSI/TIA/EIA 598-A Codificación de cable de fibra óptica según la norma.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1, Norma de telecomunicaciones.
- NTC 2050 RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES

Elaboración y suscripción de actas

65

55



FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
FORMATO PARA CONTRATO	



OAJ.102.29

0191

Elaborar actas debidamente justificadas y firmadas, de inicio, recibo parcial de obra, terminación y liquidación.

Si fuere el caso, las actas de suspensión, reinicio, modificación o liquidación unilateral del contrato: Las actas a elaborar deberán estar firmadas conjuntamente por Contratista e Interventor y en caso de requerirse, según sea el caso, por la Supervisión o el delegado por el ordenador del gasto.

Elaborar y suscribir con el contratista y con el Municipio las actas de liquidación para el recibo final de las obras. Diligenciar la documentación para liquidar el contrato objeto de interventoría, de acuerdo con las normas vigentes.

Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Elaborar las solicitudes de desembolso ante el Municipio, llevar un control del valor del contrato y pagos efectuados y mantenerlo actualizado para ser entregado al Municipio en el momento en que se requiera.

Seguimiento y control del anticipo.

A través del procedimiento planteado en la fase de preliminares y previa información al Municipio, se llevará el control correspondiente.

Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma que esté de acuerdo con el programa de inversión presentado por éste y aprobado por el interventor y las exigencias contractuales. Para esto, deberá presentar a la supervisión del proyecto los soportes de los pagos realizados por el contratista de la obra, conciliado con el extracto bancario de la cuenta de anticipo (fiducia), en cada uno de sus informes mensuales.

Es de anotar que esta conciliación deberá ser aportada por el contratista. Si el contratista no aporta los soportes contables de la conciliación respectiva, será causal de incumplimiento de las obligaciones propias del contrato.

Verificar la contabilidad del proyecto, en cuanto al manejo del anticipo.

Verificar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.

Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas del proyecto, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

Informes

Informe mensual de ejecución

El Contratista realizará y entregará al supervisor para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por el Municipio. Adicionalmente el Contratista deberá presentar al supervisor lo siguiente:

El Contratista presentará informes mensuales al Municipio de ejecución contractual, concretamente al supervisor del contrato, los informes de avances Técnicos, Ambientales, Administrativos, Financieros Contables y Jurídicos acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y el Municipio.

Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

Informe Final

La Interventoría levantará y entregará al Municipio al terminar los trabajos, el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones Ambientales, Administrativas, Financieras Contables, Jurídicas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, etc.

Verificación amparos de pólizas

Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. En caso de incumplimiento por parte del contratista, comunicar oportunamente (dentro del plazo del contrato y dentro de las vigencias de las pólizas) a la supervisión del Municipio, para tomar las medidas correctivas y jurídicas de cada caso, así como a la compañía aseguradora.

Vigilar que el Municipio siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, y de R.C.E., las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Trámite de cuentas de pago

67
 56



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL

FORMATO PARA CONTRATO



OAJ.102.29

0191

Realizar la gestión para los pagos parciales al contratista de obra: El interventor será el encargado de aprobar las actas parciales, de acuerdo a las actas solicitadas por el contratista de obra, para lo cual deberá recopilar y entregar al supervisor, toda la documentación que soporta la refrendación del pago para que se surta el trámite respectivo. Esto no exime al contratista de obra de su labor administrativa de estar atento al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Municipio, para la aprobación y trámite de los documentos para el pago de las actas parciales y final de la obra.

Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por el Municipio para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

ACTIVIDADES JURÍDICAS

Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en el Municipio.

Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.

Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos, de ser necesario.

Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del contrato y de esta interventoría, las cuales serán remitidas a la Supervisión para la continuidad en el trámite de la misma y cumplimiento de términos de ley.

Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoría.

Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

Documentar e informar al Municipio de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.

Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

Además se debe tener en cuenta que el interventor debe desarrollar sus actividades de la siguiente manera:

- **Controlando:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, pues es una labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato.
- **Solicitando:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- **Verificando:** Se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y la solución de los problemas.
- **Vigilando:** Se logra en la medida que la Interventoría realice una vigilancia en forma permanente y oportuna de cada una de las obligaciones contractuales del contratista y entidad.
- **Asesorando:** Este objetivo se obtiene entre otras mediante una labor de absolver dudas, orientar, prevenir, sugerir, tanto al contratista, entidad y comunidad e igualmente a través de una adecuada interpretación de situaciones ajustada a los intereses generales, sin afectar los intereses de las partes involucradas.
- **Colaborando:** La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.
- **Absolviendo:** La Interventoría actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, contratista e interventor.
- **Informando:** Este objetivo cumple una función preventiva, de alertar, dar a conocer, registrar etc. La interventoría debe evitar la configuración del silencio administrativo cuando la competencia de la respuesta recae sobre el interventor y debe alertar a la entidad cuando le corresponda a esta última la respuesta a alguna solicitud del contratista.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$143'801.278), El Municipio cancelará el valor

69
57



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL
FORMATO PARA CONTRATO

FECHA: 27/11/2018

PAGINA 1 de 1



OAJ.102.29

0191

del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Consultor el valor del presente contrato, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así:

El Municipio entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, a título de anticipo, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo.

El valor restante se pagará de la siguiente forma: El municipio pagará hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato previa amortización del anticipo, mediante actas parciales que no superen el 30% del valor total, de acuerdo al avance de las actividades realizadas en el contrato de obra a la cual se le va a hacer la interventoría y recibidas a satisfacción del municipio, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje del mismo en cada acta parcial y el veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, mediante la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato; una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista y presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por el supervisor, con sus respectivos soportes, conforme lo exigido en el respectivo contrato. Dentro del informe final deberá suministrar la información cartográfica básica y temática a que haya lugar.

ANTICIPO: para la entrega del anticipo, El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del objeto del contrato que se derive del presente estudio, en el cual se consignaran los recursos entregados a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta.

Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al Municipio de Maní. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que la Tesorería del Municipio determine.

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que éste informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. El supervisor deberá informar por escrito y con soportes a la oficina asesora jurídica, en los eventos, en los que la inversión del mismo no ha sido para la ejecución de los servicios contratados o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto. El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos con que cuente el municipio por tratarse de un proyecto financiado por el Sistema General de Regalías. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO, la totalidad del objeto del presente Contrato, será de **SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO**, la cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y la vigencia del mismo será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del Municipio, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o hacer efectivas las sanciones pecuniarias en el evento contrario, éste término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. En todo caso la interventoría se contrata por todo el tiempo que dure la obra a la cual se hace la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación del contrato se realizará por las partes representadas por el **CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- **ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA.** Además del estudio técnico del proyecto, el Interventor analizará el contrato que vigilará, el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo. **REVISIÓN DEL PROYECTO.** El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas, coordenadas o áreas de la obra, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará

71
9



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO PARA CONTRATO

ECHA: 2/7/11/2018

PAGINA 1 de 1



OAJ.102.29

0191

sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos. El Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria la determinación final. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Municipio de Maní deba efectuar erogación alguna por este concepto. El Residente será el representante del Interventor en la obra, y como tal deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. **ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA.** El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de interventoría. El Residente de Interventoría procederá con el Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra. En general, el Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA).** El Interventor vigilará que el contratista abra un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria una vez finalizados los trabajos. **CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES.** El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

cambio, solicitará autorización a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación. **CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.** El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. **LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.** El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PAGO.** El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de pago, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades medidas y aceptadas para el pago, el valor de los trabajos ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de los trabajos ejecutados. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará cantidades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o contrato adicional, según sea el caso. **REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES.** El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Secretaría de Obras Públicas para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. **CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS.** En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar,

73

54



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL

FORMATO PARA CONTRATO

FECHA: 27/11/2016

PAGINA 1 de 1



OAJ.102.29

0191

presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación.

INTERVENTORÍA AMBIENTAL. Comprende, en general, las siguientes actividades: a.- Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. b.- Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. c.- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. d.- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. e.- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA. El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes y estipuladas en el contrato, e informará a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención.

COMITÉ DE OBRA. Miembros del Comité: Estará integrado por el Representante de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la Interventoría y el Contratista. Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, denominado Coordinador de la Interventoría. Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas: a.- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista. b.- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. c.- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato. d.- Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra. e.- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada. f.- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

ENTREGA DE LA OBRA. Visita Final a la Obra. A la terminación de los contratos, se efectuará una inspección final a los trabajos por parte del Interventor, el Coordinador de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

Acta de Recibo Final. Se elaborará un

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

documento donde se consigne la recepción definitiva de los trabajos, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones. **Entrega de la Obra.** La Interventoría supervisará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.** El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma. **OTRAS FUNCIONES.** a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra. c) Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. d) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria solicite. e) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. f) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. g) Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. h) Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista. i) Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría. j) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista. k) Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, las reclamaciones que presente el contratista. l) Prestar apoyo a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria para resolver las solicitudes del contratista de obra. m) Informar a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria sobre los hechos que puedan dar lugar a la imposición de multas al contrato vigilado, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación del informe respectivo. n) Asesorar a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría. o) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra. **INFORMES DE INTERVENTORÍA.** Informes de avance mensual. Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de los trabajos en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes: **Área Técnica:** - Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas. - Gráficos de cantidades de obra. - Control de programación. - Control de equipos. - Resumen de modificación de cantidades y especificaciones. - Resultados de ensayos y pruebas. - Comentarios y recomendaciones. **Área Administrativa:** - Actas de comités de obra. - Resumen del estado de contratos y subcontratos. -

75

60



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL
FORMATO PARA CONTRATO

FECHA: 27/11/2018

PAGINA 1 de 1



OAJ.102.29

0191

Información sobre personal, equipos e insumos. - Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm). - Comentarios y recomendaciones. **Área Contable y Financiera:** - Control de presupuesto e inversión. - Reporte de multas y sanciones. - Comentarios y recomendaciones. **Información de los Contratos de Obra e Interventoría:** a.- Número del contrato. b.- Objeto. c.- Valor. d.- Plazo. e.- Vigencia de las garantías. f.- Estado del anticipo. g.- Estado de las actas de pago parcial. h.- Valor de las actas pagadas. i.- Valor de las actas en trámite. **Informe final.** El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra. En general, el informe final deberá contener: a.- Cuadro de relación de trabajos ejecutados, indicando cantidades y valores. b.- Informe descriptivo de los trabajos. c.- Características técnicas. d.- Fuentes de materiales utilizadas. e.- Ensayos de laboratorio realizados. f.- Informes socio-ambientales del proyecto. g.- Libro diario o bitácora. h.- Actas de comités de obra. i.- Informes de control de calidad. j.- Informes diarios de cuadrillas. Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Recepción del Municipio de Maní, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de interventoría. **INFORMACION TÉCNICA DISPONIBLE.** Con el fin de facilitar la labor de elaboración de la propuesta, el Municipio facilitará la siguiente información: a.- Estudios previos. b.- Presupuesto oficial detallado del contrato. c.- Diseño arquitectónico. d.- Información técnica de la Licitación Pública. **CLÁUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019:

CÓDIGO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	C.D.P. No.	FECHA C.D.P
2330218230607	CDEP Convenio 2220 Ampliación y mejoramiento sistema de Video vigilancia para el fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 143'807.234	201900028219	05-04-2019
VALOR TOTAL:				\$143.807.234

El Compromiso Presupuestal se realizará por la Secretaria de Hacienda Municipal por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y**

	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

OAJ.102.29

0191

OCHO PESOS MITE (\$143'801.278), La Supervisión será ejercida por el Municipio a través del SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, el que tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, y hará cumplir las disposiciones Municipales y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, sin que esta supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento AL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que en total excedan el 10% del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en actas por separado y en el acta final y/o de recibo del Objeto contractual/ según sea el momento en que se ocasionen/ y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. Estos valores se incluirán en la liquidación efectuada/ la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas/ impuestas y cobradas/ se informará a la cámara de comercio. El procedimiento para la imposición de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes/ suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA. -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO PARA CONTRATO

ELMUN 2018/2018 PAGINA 1 de 1



OAJ.102.29

0191

dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO/ la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1. **EL CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones emanadas del contrato. Por un valor amparo asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. 2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato. 3. **SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será durante el plazo de duración del contrato y tres (3) años más. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Equivalente a 200 SMMMLV al momento de la expedición de la póliza, Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato 5. **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por un valor asegurado, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, Duración del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra a la cual se le hace la interventoría. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA—INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8B de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan, EXPRESAMENTE, que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni entre EL MUNICIPIO y el personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, de tal forma que durante su ejecución ni al momento de su liquidación subsistirán obligaciones prestacionales a cargo del MUNICIPIO; en consecuencia EL CONTRATISTA asumirá todos los costos que al respecto se generen, liberando, de esta manera, al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad prestacional que se suscite por la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Es obligación del CONTRATISTA afiliarse a los sistemas de salud y pensiones previstos en la ley por su propia cuenta y afiliarse al personal a su cargo, que emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes; para su ejecución se requiere: La aprobación de la garantía única de cumplimiento, el registro presupuestal, pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de inicio. Este Contrato se publicará por el Municipio en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

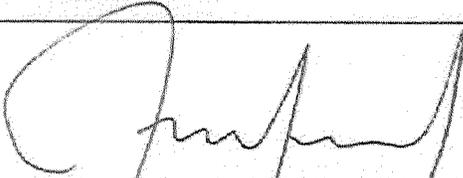
	ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO PARA CONTRATO		

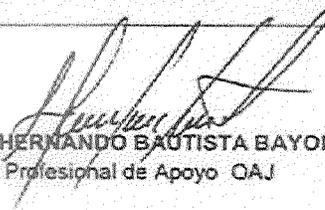
OAJ.102.29

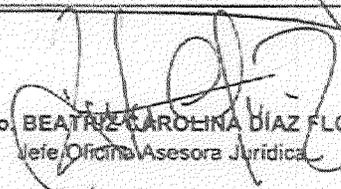
0191

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y/o los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al Municipio de Maní de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de demandas reclamaciones, o acciones legales contra el Municipio de Maní y que sean responsabilidad del contratista conforme a lo pactado en este contrato este será notificado obligándose a mantener indemne al Municipio de Maní y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se causen. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual/ se solucionará preferiblemente por los mecanismos de conciliación o transacción ante el centro de conciliación de la cámara de Comercio de Yopal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO:** Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Maní.

Para constancia se firma en Maní a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2019.

Municipio de Maní	ÁLVARO OROZCO
NIT 800.008.456-3	Nit. 9522510-8
	
TONY WILFRED AVILA HERNANDEZ	ÁLVARO OROZCO
Cédula 74.750.005 expedida en Aguazul	Cédula 9.522.510 DE SOGAMOSO

Revisó: 
 Profesional de Apoyo OAJ

Vo.Bo. 
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Onella García Rondón
 Auditor Administrativa

79
 62

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				CODIGO: OAJ 102.29																														
	PROCESO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PÚBLICA				FECHA: NOVIEMBRE 27/2019																														
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				VERSION: 02																														
HOJA 1 de 3	Fecha	DD 30	MM 10	AA 2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	No. 191 DE 2019																													
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA																																			
ACTA No. 4 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA																																			
GRADO DE RESPONSABILIDAD																																			
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)</p> <p>2) En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.</p>																																			
<p>CONTRATO No. <u>191</u> DE <u>2019</u></p> <p style="text-align: center;"><small>(Número de contrato) (Año de suscripción)</small></p>																																			
<p>CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>CONTRATACION DIRECTA <input type="checkbox"/></p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA <input type="checkbox"/></p>																																			
<p>TIPO DE PROCESO CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO MM-CMA-SGPC-003-2019</p> <p style="text-align: center;"><small>(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)</small></p>																																			
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p> <p style="text-align: center;"><small>(Indique el objeto del contrato de ejecución sujeta)</small></p> <p>REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</p>																																			
<p>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ÁREA URBANA MANÍ-CASANARE</p> <p style="text-align: center;"><small>(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)</small></p>																																			
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEIS (6) MESES</p> <p style="text-align: center;"><small>(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small></p>																																			
<p>FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 6 DE 2019</p> <p style="text-align: center;"><small>(Día) (Mes) (Año)</small></p>																																			
<p>FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO 25 DE 2019</p> <p style="text-align: center;"><small>(Día) (Mes) (Año)</small></p>																																			
<p>CONTRATISTA ÁLVARO OROZCO</p> <p style="text-align: center;"><small>(Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)</small></p>																																			
<p>REPRESENTANTE LEGAL N.A</p> <p style="text-align: center;"><small>(Escriba el nombre o razón social del representante del contratista)</small></p>																																			
<p>SUPERVISOR GUILLERMO DAZA RODRIGUEZ</p> <p style="text-align: center;"><small>(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor de contrato)</small></p>																																			
<p>En Maní Casanare; a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2020 se reunieron, el Señor ÁLVARO OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.522.510 expedida en Sogamoso, en calidad de contratista, junto con el doctor GUILLERMO DAZA RODRIGUEZ supervisor del contrato y Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Maní; con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Interventoría No. 191 DE 2019.</p>																																			
<p>A. ESTADO FINANCIERO</p> <p>1. Datos Generales</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Valor Inicial del Contrato</td> <td style="text-align: right;">143.801.278,00</td> <td>Valor ejecutado más ajustes</td> <td style="text-align: right;">143.801.278,00</td> </tr> <tr> <td>Valor Adiciones</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>Valor Anticipo</td> <td style="text-align: right;">71.900.639,00</td> </tr> <tr> <td>Valor del Contrato más adiciones</td> <td style="text-align: right;">143.801.278,00</td> <td>Valor Anticipo Amortizado</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td style="text-align: right;">143.801.278,00</td> <td>Valor anticipo por amortizar</td> <td style="text-align: right;">71.900.639,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Valor Ajustes \$</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Saldo a Favor Mpo</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> </table>							Valor Inicial del Contrato	143.801.278,00	Valor ejecutado más ajustes	143.801.278,00	Valor Adiciones	0	Valor Anticipo	71.900.639,00	Valor del Contrato más adiciones	143.801.278,00	Valor Anticipo Amortizado	0,00	Valor ejecutado	143.801.278,00	Valor anticipo por amortizar	71.900.639,00			Valor Ajustes \$	0,00			Saldo a Favor Mpo	0,00					
Valor Inicial del Contrato	143.801.278,00	Valor ejecutado más ajustes	143.801.278,00																																
Valor Adiciones	0	Valor Anticipo	71.900.639,00																																
Valor del Contrato más adiciones	143.801.278,00	Valor Anticipo Amortizado	0,00																																
Valor ejecutado	143.801.278,00	Valor anticipo por amortizar	71.900.639,00																																
		Valor Ajustes \$	0,00																																
		Saldo a Favor Mpo	0,00																																
<p>2. Ordenes de Pago</p> <p>Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA No.</th> <th rowspan="2">MES EJECUCIÓN</th> <th rowspan="2">ORDEN DE PAGO No.</th> <th rowspan="2">FECHA</th> <th rowspan="2">VALOR</th> <th rowspan="2">VALOR AJUSTE</th> <th colspan="2">ANTICIPO</th> <th rowspan="2">VALOR DE REVENCIÓN</th> </tr> <tr> <th>AMORTIZADO</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>							ACTA No.	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTE	ANTICIPO		VALOR DE REVENCIÓN	AMORTIZADO	SALDO																		
ACTA No.	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTE	ANTICIPO							VALOR DE REVENCIÓN																						
						AMORTIZADO	SALDO																												

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			CODIGO: OAJ 102.25	
	PROCESO: GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA			FECHA: NOVIEMBRE 27/2019	
	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA			VERSION: 02	
HOJA 2 de 3	Fecha	DD 30	MM 10	AA 2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 191 DE 2019

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
ACTA No. 4 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

3, Reservas presupuestales.
Las reservas presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Resolucion No. 017	16/01/2020	110221-12	CDEF CONV. 2220 Ampliación y Mejoramiento Sistema De Video Vigilancia Para El Fortalecimiento De La Seguridad Y Convivencia Ciudadana	\$ 71.900.639,0

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	6/05/2019
2	PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO	11/05/2019
3	ACTA DE ANTICIPO	11/06/2019

2. Contratos Adicionales, OTRAS y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
PRORROGA AL CONTRATO	1	PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0191 DEL 23 DE MAYO DE 2019, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE	N.A.

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4- Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____ mediante la(s) resolución(es) No _____ y mediante resolución(es) No _____ se resolvió el (los) recurso(s) de _____ presentado(s) por el contratista por el valor de _____ (_____) moneda común. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo cancelé según recibo No _____

5. Garantías

Mediante acta de fecha 18 de septiembre de 2020 se aprobaron por parte de la Oficina Jurídica de Municipio de Mani la póliza de garantía única en favor de MUNICIPIO DE MANI POLIZA No. 605-47-994000073423 Anexo 2 de Aseguradora Solidaria de Colombia, así:

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	VIGENCIA		POLIZA No.	CERTIFICADO MODIFICACION / ANEXO No.	VL. ASEGURADO
		DESDE	HASTA			
ASEGURADORA SOLIDARIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/05/2019	25/09/2020	605-47-994000073423	2	\$ 14.380.127,80
ASEGURADORA SOLIDARIA	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23/05/2019	25/09/2020	605-47-994000073423	2	\$ 71.900.639,00
ASEGURADORA SOLIDARIA	PAGO DE SALARIOS	23/05/2019	25/12/2022	605-47-994000073423	2	\$ 14.380.127,80
ASEGURADORA SOLIDARIA	CALIDAD DEL SERVICIO	10/09/2020	10/09/2025	605-47-994000073423	2	\$ 28.760.255,60

6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
OTRO			

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota: Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/04, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuaran el respectivo pago a favor del Municipio sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

81
63

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		CODIGO: OAJ 102.29		
	PROCESO: GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA		FECHA: NOVIEMBRE 27/2019		
	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA		VERSION: 02		
HOJA 3 de 3	Fecha	DD 30	MM 10	AA 2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. No. 191 DE 2019

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
ACTA No. 4 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual etc)
En el presente contrato se efectuarán si ___ no se los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por el coordinador de obra:

Fundamento Técnico

Valor del reconocimiento: \$ 0
Valor total del contrato: \$ (números y letras)

8. Cartilla de Conservación o recomendaciones
Se anexa la Cartilla de Conservación o recomendaciones de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No. _____ la cual consta de folios _____
El recibo de las obras relacionadas en el acta No. 6 de Recibo Final de Obra y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

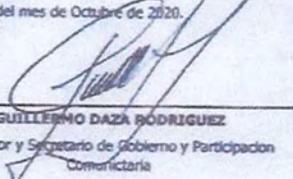
C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

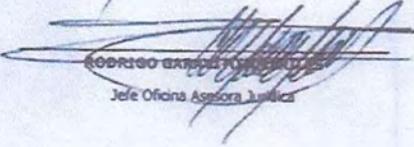
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 143.801.278,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR ADICIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR AJUSTES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR MAYOR CANTIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO	\$ 0,00	\$ 143.801.278,00	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR ANTIPO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 71.900.639,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 71.900.639,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 143.801.278,00	\$ 143.801.278,00	\$ 143.801.278,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$ 71.900.639,00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 112,494,133.30)** por concepto 100% del servicio terminado.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2020.

Firma: 
Nombre: **ALVARO OROZCO**
Contratista

Firma: 
Nombre: **GUILLEMO DAZA RODRIGUEZ**
Supervisor y Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Vo. Bo. 
Nombre: **RODRIGO BARRIOS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original Oficina Jurídica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

CONTRATISTA:	ALVARO OROZCO
C.C. N°:	9.522.510-8
VALOR:	CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE(\$100.230.321,00).
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Entre los suscritos a saber, CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No 0051 del 02 de Enero de 2020 y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. 0001 del 02/01/2020 y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; y por otra parte ALVARO OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 9.522.510 de SOGAMOSO, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA, previas las siguientes consideraciones: 1) Que por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-014-2020, se publicaron en la página del Portal Único de Contratación: - <http://www.colombiacompra.gov.co>, sin que se presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones. 3) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. 4) Que mediante Resolución NO 0190 de fecha 25 de Noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare (E), ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-014-2020, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: - <http://www.colombiacompra.gov.co>. 5) Que el día 25 de Noviembre de 2020, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal Único de Contratación: - <http://www.colombiacompra.gov.co>. 6) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta por parte de "ÁLVARO OROZCO"; identificado con cédula de ciudadanía No. 9.522.510 expedida en Sogamoso. 7) Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para



MINUTA

FO-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

ello y como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"ÁLVARO OROZCO"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

8) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>. 9) Que así las cosas, con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"ÁLVARO OROZCO"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO INDUSTRIAL NACIONAL	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	"ÁLVARO OROZCO"	80	9	0	89	PRIMER LUGAR

10) Que este resultado de evaluación fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>; sin que se presentaran observaciones al respecto. 11) Que el oferente: "ÁLVARO OROZCO"; identificado con cédula de ciudadanía No. 9.522.510 expedida en Sogamoso, obtuvo 89 puntos; ocupando el primer lugar de elegibilidad. 12) Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-014-2020, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al proponente "ÁLVARO OROZCO"; identificado con cédula de ciudadanía No. 9.522.510 expedida en Sogamoso, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones según informe de evaluación y ocupar el primer lugar de elegibilidad. 13) Que mediante acto administrativo No. 0223 de fecha



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

15/12/2.020/ se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado CAS-OAJ-CMA-014-2020, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente ALVARO OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 9.522.510 de SOGAMOSO, por valor de CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE(\$100.230.321,00) /14)-Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Para el cumplimiento del objeto contractual REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se requiere realizar las siguientes actividades las cuales deberán ser concertadas en forma evolutiva y permanente con la supervisión durante el desarrollo de la consultoría: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la constitución política de la república de Colombia, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El interventor llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Entre las actividades en general a realizar el interventor debe: 1. Conocer en todas sus partes el contenido integro del contrato, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proyecto. 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato, cuyo objeto es: OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 3. Llevar el control, técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al desarrollo del contrato y los documentos a entregar. 4. Velar por el cumplimiento de la resolución 0256 del 17 de mayo de 2004 del manual de Interventoría versión 0. 5. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado. 6. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. 7. Realizar informes mensuales de la Interventoría e informe final y demás documentación que el supervisor solicite. 8. Realizar la terminación y recibo del producto de la consultoría, avalar a conformidad el cumplimiento del objeto contractual de la consultoría. 9. Liquidar el contrato de consultoría de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Velar por el cumplimiento de la normatividad general y particular vigente, en especial la de

85



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

carácter ambiental. 11. El Interventor deberá acatar las órdenes que le imparta la supervisión de la entidad contratante, ya sea por escrito, mesa de trabajo o impartida verbalmente, que sirva, ayude o vaya en pro del desarrollo de la consultoría. No obstante, si el Interventor contratado no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor y con copia al contratista, si requiere la situación, antes de proceder a ejecutar una parte de las órdenes o directrices impartidas. El interventor que realice el control y seguimiento de la consultoría cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del manual de Interventoría; además las funciones de la interventoría se definen según el decreto 0174 del 31 julio de 2014 o el acto que modifique o sustituya: **2.2 FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA 2.2.1 FUNCIONES TÉCNICAS:** 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2. El interventor deberá aprobar un cronograma de actividades del proyecto, al tener esta aprobación podrá realizar su cronograma propio como interventor acomodado a las actividades presupuestadas en el cronograma de consultoría. 3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la Interventoría. 5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 6. Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 7. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, especificaciones técnicas vigentes aplicables al objeto contractual. 8. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 9. Mantener las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice algún tipo de intervenciones. **2.2.2 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 5. Procurar que por causas atribuibles al departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 6. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 7. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato de consultoría e interventoría con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Entregar información a la entidad contratante



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **9** Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. **10** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría. **11** Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista. **12** Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de la Supervisión. **13** Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Supervisión junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación. **14** El interventor deberá tener una oficina con domicilio en la ciudad de Yopal, abierta al público. **2.2.3 FUNCIONES FINANCIERAS.** **1** Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constar su correcta inversión, para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. **2** Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. **3** Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. **4** Revisar que se reintegren los rendimientos financieros que se causen previo visto bueno de la supervisión respectiva. **5** Exigir que se constituya una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. (Si en este caso aplica) **2.2.4 FUNCIONES CONTABLES.** **1** Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello. **2** Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. **2.2.5 FUNCIONES DE CARACTER JURÍDICO:** **1** Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. **2** Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. **3** Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. **4** Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. **5** Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social y parafiscales y se dé cumplimiento a la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y que los modifiquen. **6** Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. **7** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **8** Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. **9** Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. **10** Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos. **11** Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades

87
66

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

judiciales o extrajudiciales respectivas. 12 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar. 13 Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato. 14 Rendir los informes que le sean requeridos por la supervisión. 15 Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral. 16 Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, Las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de Los contratos. 17 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría. **2.2.6 FUNCIONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.** Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, es la liquidación del contrato de prestación de servicios y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 1 Presentar actas (informes) mensuales de avance de contrato de prestación de servicios. 2 Presentar informe final de acuerdo a los requerimientos de la supervisión y de acuerdo a las directrices vigentes de la oficina de MECI-Calidad y a la normatividad vigente de archivística. 3 Presentar acta terminación, recibo final a satisfacción y de liquidación final del contrato y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de Consultoría e interventoría, certificación y aval técnico de la interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de personal, proveedores, actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare). 4 Presentar los rendimientos financieros de la contrato de prestación de servicios si se generaron. 5 La interventoría presentara un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, paz y salvos, actividades ejecutadas, actividades adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, Certificación y aval técnico, Acta de recibo final del consultoría, Acta de liquidación), aspectos presupuestales y legales del contrato esta información debe estar aprobada y revisada por el interventor y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (aprobados y revisados por la supervisión), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato (si lo requiere), y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare Las demás establecidas en la ley. Los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2020-02660. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al DEPARTAMENTO, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato. 7. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 8. El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo.



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE(\$100.230.321,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DE LA CONSULTORIA PRINCIPAL			
Revisión y verificación de documentación precontractual	UND	1	3.414.935,05
Visita y verificación de la zona objeto a intervenir	UND	1	3.414.935,05
Revisión y aprobación del cronograma y plan de cargas del contrato objeto de la Interventoría.	UND	1	3.414.935,05
ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION			
Interventoría Técnica	UND	1	44.185.776,91
Interventoría Administrativa	UND	1	14.502.245,99
Interventoría Financiera	UND	1	5.865.617,77
Interventoría Contable	UND	1	5.423.902,25
Interventoría Jurídica	UND	1	4.004.817,55
		SUBTOTAL	84.227.160,57
	IVA	19,00%	16.003.160,51
		Costo final	100.230.321,08
		Costo final (Ajustado al Peso)	100.230.321,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, de la siguiente manera: a) El Departamento entregará sobre el valor del contrato un anticipo del 30%, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio. b) El valor del contrato, se efectuarán mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del proyecto. c) Un pago final correspondiente al saldo que



MINUTA

FC-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

debe ser como minimo el diez por ciento (10%) del total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final y proyección del acta de liquidación del contrato de interventoria y presentación del informe final de ejecución del contrato aprobado por el supervisor mediante certificación, acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, adicional certificación de recibo de obras a satisfacción por la Alcaldía Municipal. **MANEJO DEL ANTICIPO:** El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignaran los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. El proceso cuenta con la autorización de vigencias futuras aprobadas mediante ordenanza No. 015 de 2020, donde se autoriza para la vigencia 2020 recursos por un valor de \$ 30.069.096,30 con cargo al rubro 7.FSEG.G9015, y para la vigencia 2021 por un valor de \$ 70.161.224,70 para un valor total de \$100.230.321,00. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal [20003003] de fecha 2020-11-13, bajo el rubro GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO. - 7.FSEG.G9015 (\$30.079.997.10), Vigencia Futura 2021 - 0.V21.0 (\$70.186.659.90). **PARAGRAFO.-** El presente contrato se registrará de la siguiente forma: GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO. - 7.FSEG.G9015 (\$30.069.096.30), Vigencia Futura 2021 - 0.V21.0 (\$70.1161.224.70). **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza/matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. 3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del Acta de Terminación. 4) **CALIDAD**

97
58



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

DEL SERVICIO.- Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA,** deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

(4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoria; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Secretario de Gobierno, convivencia y seguridad ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y el Decreto Departamental 0228 del 28 de julio de 2017, y al Decreto Departamental 0051 del 02 de enero de 2020 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA TERCERA: SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para

93
59



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 y No INTERNO 2200 de 2020-12-17, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los 2020/12/17.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.



GOBIERNO DE CASANARE
FOTO: RODRIGO ALCANTARA
R. Arget R
Fecha 13-07-22

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 2200 de 2020-12-17 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2200 de Fecha 2020-12-17

CONTRATO No.: 2200

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: ALVARO OROZCO

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

VALOR: \$100.230.321,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Cuatro (4) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2021-01-20

FECHA TERMINACIÓN: 3-08-2021.

En la ciudad de Yopal, a los Trece (13) días del mes de Julio de 2022, se reunieron: por el Departamento OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA y por la otra parte ALVARO OROZCO identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 9522510 de SOGAMOSO, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2200 del 2020-12-17, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 3-08-2021.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula:

El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, de la siguiente manera:

a) El Departamento entregará sobre el valor del contrato un anticipo del 30%, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio. b) El valor del contrato, se efectuarán mediante

actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del proyecto. c) Un

pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez por ciento (10%) del total del contrato,

previa suscripción del acta de recibo final y proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y

presentación del informe final de ejecución del contrato aprobado por el supervisor mediante certificación,

acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de

Seguridad Social y parafiscales, adicional certificación de recibo de obras a satisfacción por la

95
70



Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 2200 de 2020-12-17 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Alcaldía Municipal. MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignaran los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. El proceso cuenta con la autorización de vigencias futuras aprobadas mediante ordenanza No. 015 de 2020, donde se autoriza para la vigencia 2020 recursos por un valor de \$ 30.079.997,10 con cargo al rubro 7.FSEG.G9015, y para la vigencia 2021 por un valor de \$ 70.186.659,90 para un valor total de \$100.266.657,00., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$100.230.321,00	\$30.069.096,15	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$100.230.321,00	\$30.069.096,15	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$100.230.321,00	\$30.069.096,30	\$70.161.224,70
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$100.230.321,00	\$30.069.096,30	\$70.161.224,70

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$70.161.224,70 M.L.C.

POLIZAS

POLIZA NO.: BY-100015857				
TIPO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-01-20	2021-09-20	\$10.023.032,10
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2021-01-20	2021-09-20	\$30.069.096,30
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES E	2021-01-20	2024-01-20	\$5.011.516,05
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-01-20	2021-09-20	\$10.023.032,10
PÓLIZA NO.: BY-100015857				
TIPO AMPLIACIÓN POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES E	2021-06-30	2024-04-07	\$5.011.516,05
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA	2021-06-30	2021-12-07	\$30.069.096,30



ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB 53
2014-03-01
V 03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2020 2200 de 2020-12-17 cuyo Objeto REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Cobertura 3	INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-06-30	2021-12-07	\$10.023.032,10
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-06-30	2021-12-07	\$10.023.032,10
PÓLIZA NO.: BY-100015857				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA				
Cobertura 1	Nombre CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia Inicial 2021-01-20	Vigencia Final 2021-12-07	Valor (M.L.C.) \$10.023.032,10
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2021-01-20	2024-08-07	\$5.011.516,05
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2021-01-20	2021-12-07	\$30.069.096,30
Cobertura 4	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-01-20	2021-12-07	\$10.023.032,10
PÓLIZA NO.: BY-100015857				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA				
Cobertura 1	Nombre CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia Inicial 2021-01-20	Vigencia Final 2022-02-18	Valor (M.L.C.) \$10.023.032,10
Cobertura 2	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-12-07	2022-05-17	\$10.023.032,10
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2021-12-07	2022-02-18	\$30.069.096,30
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2021-12-07	2022-05-17	\$5.011.516,05
PÓLIZA NO.: BY-100015857				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA				
Cobertura 1	Nombre SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Vigencia Inicial 2022-06-22	Vigencia Final 2024-08-07	Valor (M.L.C.) \$5.011.516,05
Cobertura 2	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-05-17	2022-05-17	\$10.023.032,10
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2022-02-18	2022-06-24	\$30.069.096,30
Cobertura 4	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-02-18	2022-06-24	\$10.023.032,10
PÓLIZA NO.: BY-100015857				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA				
Cobertura 1	Nombre BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Vigencia Inicial 2022-06-24	Vigencia Final 2022-07-15	Valor (M.L.C.) \$30.069.096,30
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2022-06-24	2024-08-07	\$5.011.516,05
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-12-07	2022-05-17	\$10.023.032,10
Cobertura 4	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-06-24	2022-07-15	\$10.023.032,10
PÓLIZA NO.: BY-100015857				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA				
Cobertura 1	Nombre BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Vigencia Inicial 2022-06-24	Vigencia Final 2022-07-15	Valor (M.L.C.) \$30.069.096,30

97
77



ACTA DE LIQUIDACIÓN

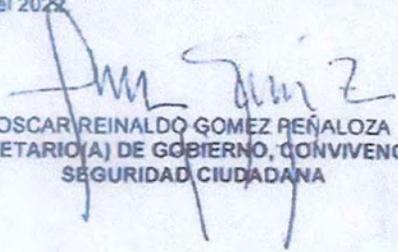
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

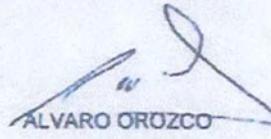
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES E	2022-06-22	2024-08-07	\$5.011.516,05
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-06-17	2022-06-17	\$10.023.032,10
Cobertura 4	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-06-24	2022-07-15	\$10.023.032,10

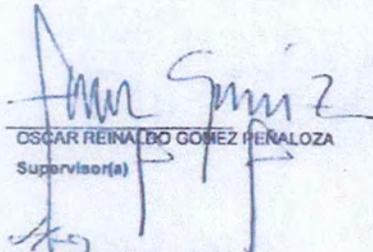
Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORIANO No. 2200 del 2020-12-17.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Trece(13) días del mes de Julio del 2022.

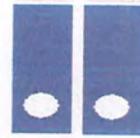

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD CIUDADANA


ALVARO OROZCO
Contratista

V.B.: 
Nombre: OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Supervisor(a)

Revisó: JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR
Profesional Contratado

Elaboro y Revisó: JHON JAIRO AGUIRRE HERNADEZ
Profesional Contratado



Alvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

FORMATO N° 8

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

99

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – VERSIÓN 1			
Código	CCE-EICP-FM-177	Página	1 de 1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA-012-2024.

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores:
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”.
CALLE 32 N° 39-11 BARRIO BARZAL ALTO
VILLAVICENCIO META

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-012-2024.

Objeto: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO AULAS MÚLTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”

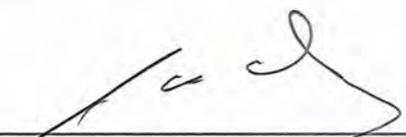
Estimados señores,

Yo, ALVARO OROZCO, actuando en calidad de nombre propio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente **ALVARO OROZCO**
 C. C. 9.522.510 de YOPAL
 Dirección de correo **CARRERA 15 N° 13-19**
 Correo electrónico alvaritoorozco@hotmail.com
 Telefax _____
 Ciudad **AGUAZUL- CASANARE**



ALVARO OROZCO
NIT 9.522.510

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – VERSIÓN 1			
Código	CCE-EICP-FM-177	Página	1 de 1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Estimados Señores,

Yo, ALVARO OROZCO, actuando en calidad de nombre propio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que el siguiente es el personal clave evaluable que prestara los servicios en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso:

Nombre completo y número de identificación de los profesionales que forman parte del personal clave evaluable propuesto	Perfil que acredita el profesional propuesto según los requisitos del Documentos Base	Formación Académica (Relacionar los documentos que aporta para acreditar la formación académica del profesional propuesto)	Experiencia (Relacionar los documentos que aporta para acreditar la experiencia del profesional propuesto)
JAIRO GUILLERMO ALARCÓN AFRICANO, mayor de edad, Ingeniero Civil de Profesión, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.532.514 de Sogamoso y Matrícula Profesional No. 25202-61322 CND	Ingeniero civil o Arquitecto, Especialista i magister en estructuras y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia de obras de construcción y/o similar.	Ingeniero civil, Especialización en gerencia de proyectos	Profesional con 14 años de experiencia general con tarjeta profesional y específica con tres (03) años relacionada con el objeto contractual.
ROLDOLFO EDUARDO FUENTES PEREZ identificado con cedula N° 7.365.972	Arquitecto o Ingeniero civil	Ingeniero civil	Profesional con más de diez (13) años de experiencia general con tarjeta y específica con dos (02) Años relacionada con el objeto contractual.

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato presento los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el anterior personal se encuentra comprometido a formar parte del equipo clave evaluable y prestar sus servicios en la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección.

De igual forma soy consciente que en eventos originados por fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia debidamente soportada, que impida la participación de alguno de los profesionales propuestos en la ejecución del contrato, es mi obligación como proponente presentar con la mayor celeridad posible a la entidad la propuesta del nuevo profesional a vincular, el cual en todo caso acreditara iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a las acreditadas por el profesional inicialmente propuesto

Cordialmente,

Nombre del Proponente ALVARO OROZCO

C. C. 9.522.510 de YOPAL

Dirección de correo CARRERA 15 N° 13-19

Correo electrónico alvaritoorozco@hotmail.com

Telefax _____

Ciudad AGUAZUL- CASANARE


ALVARO OROZCO
NIT 9.522.510

FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL – VERSIÓN 1			
Código	CCE-EICP-FM-178	Página	1 de 1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA-012-2024

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores:
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”.
CALLE 32 No 39-11 BARRIO BARZAL ALTO
VILLAVICENCIO META

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-012-2024**.

OBJETO: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO AULAS MÚLTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

Estimados señores,

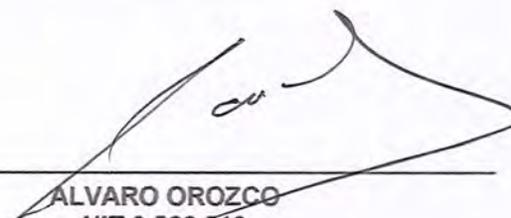
ALVARO OROZCO, en nombre propio manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de Interventoría, ii) el Residente de interventoría acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”	SÍ X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del “Personal Clave Evaluable”, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente **ALVARO OROZCO**
 C. C. 9.522.510 de YOPAL
 Dirección de correo **CARRERA 15 N° 13-19**
 Correo electrónico alvaritoorozco@hotmail.com
 Telefax _____
 Ciudad **AGUAZUL- CASANARE**



ALVARO OROZCO
NIT 9.522.510

702

FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL – VERSIÓN 1			
Código	CCE-EICP-FM-178	Página	1 de 1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Estimados señores,

SANTIAGO EDUARDO NOSSA BECERRA, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA LLANO LINDO** manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) el Residente de interventoría acreditan los siguientes criterios adicionales ponderables:

Nombre completo y número de identificación de los profesionales que forman parte del personal clave evaluable propuesto	Perfil que acredita el profesional propuesto según los requisitos del Documentos Base	Formación Académica Adicional Ponderable (Relacionar los documentos que aporta para acreditar la formación académica del profesional propuesto)	Experiencia Adicional Ponderable (Relacionar los documentos que aporta para acreditar la experiencia del profesional propuesto)
JAIRO GUILLERMO ALARCÓN AFRICANO	Ingeniero civil o Arquitecto, Especialista i magister en estructuras y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia de obras de construcción y/o similar.	Ingeniero civil Especialización en gerencia de proyectos	Profesional con 14 años de experiencia general con tarjeta profesional y específica con un (01) año mas relacionada con el objeto contractual.
ROLDOLFO EDUARDO FUENTES PEREZ identificado con cedula N° 7.365.972	Arquitecto o Ingeniero civil	Ingeniero civil	Profesional con más de diez (13) años de experiencia general con tarjeta y específica con un (01) Año más relacionada con el objeto contractual.

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato presento los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el anterior personal se encuentra comprometido a formar parte del equipo clave evaluable y prestar sus servicios en la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección.

De igual forma soy consciente que en eventos originados por fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia debidamente soportada, que impida la participación de alguno de los profesionales propuestos en la ejecución del contrato, es mi obligación como proponente presentar con la mayor celeridad posible a la entidad la propuesta del nuevo profesional a vincular, el cual en todo caso acreditara iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a las acreditadas por el profesional inicialmente propuesto

Atentamente,

Nombre del Proponente **ALVARO OROZCO**

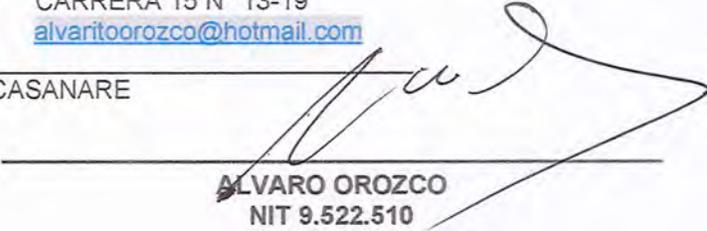
C. C. 9.522.510 de YOPAL

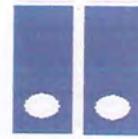
Dirección de correo **CARRERA 15 N° 13-19**

Correo electrónico alvaritoorozco@hotmail.com

Telefax _____

Ciudad **AGUAZUL- CASANARE**


ALVARO OROZCO
NIT 9.522.510



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

POLIZA DE SERIDAD DE LA OFERTA

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

704

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: BUH1+uZ58dHK6gb4qhDEg==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR00000059-0001

No. PÓLIZA	COQ-100002662	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680000500	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 22/03/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 22/06/2024	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	OROZCO, ALVARO					No. DOC. IDENTIDAD	9.522.510
DIRECCIÓN	CRA 15 N 13 19					TELÉFONO	6384302
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO					No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CALLE 32 39 -11					TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO					No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CALLE 32 39 -11					TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACION NO.CMA-012-2024 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO AULAS MULTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZALEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 22/03/2024	24:00 Horas Del 22/06/2024	5.477.898,40	20.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 5.477.898,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	20.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	20.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	\$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/03/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



9522510

Pagos Pendientes Polizas por Pagar

Bienvenido(a) ALVARO [Inicio](#)

Último ingreso el 19/02/2024 11:55:13 a.m.

PRODUCTO

Seleccione un producto

POLIZA

Seleccione una póliza

ASEGURADO

Seleccione un asegurado

Polizas por Pagar

Nu. registros por página

Mostrar solo seleccionados

Cantidad Registros

Página 1 de 1

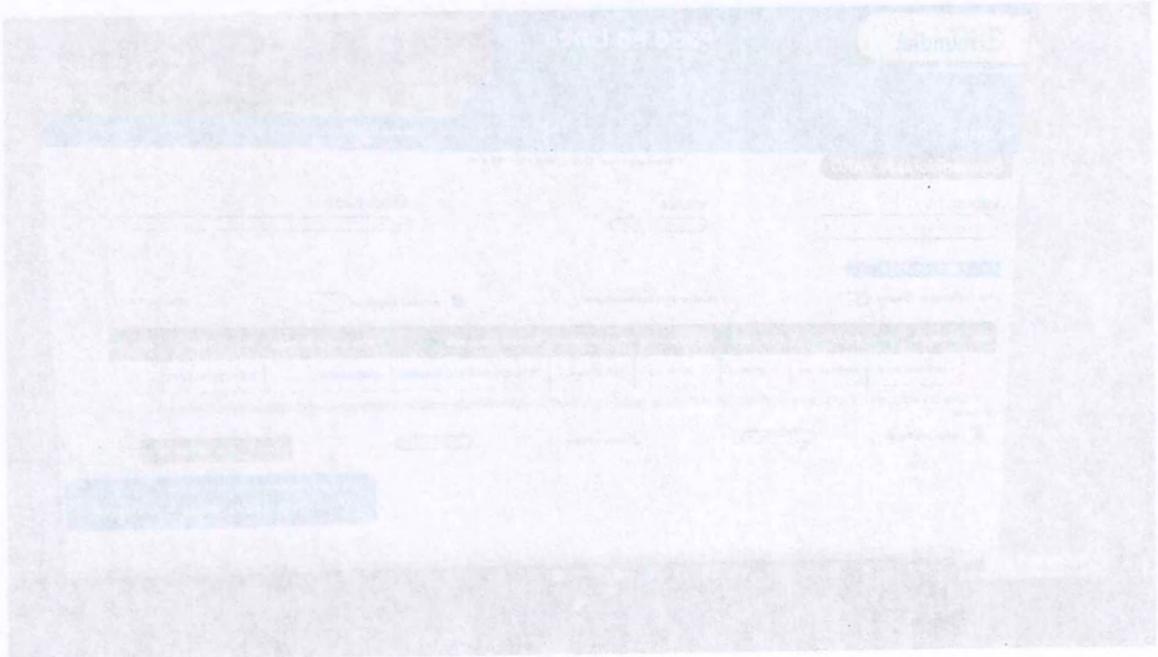
Señ.	Producto	Póliza	Certificado	No. Referencia	Fecha Emisión	Nombre Asegurado	Fecha Límite de Pago	Valor a Pagar	Nro. Reg.
1	CUMPLIMIENTO	100002662 G	080000106	090002599	21/02/2024	70145420-OROZCO ALVARO	INMEDIATO	\$ 29.750,00 COP	

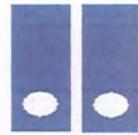
Todas

Saldo por Pagar

Si necesita ayuda comuníquese con nosotros
Calle 21 # 88-24 Bogotá, Colombia | Tel: (1) 800 11 11







Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

707

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-176	Página	1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA-012-2024.

**FORMATO 7
– PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Señores:

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ ASOSUPRO”.**

**CALLE 32 N° 39-11 BARRIO BARZAL ALTO
VILLAVICENCIO META**

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-012-2024.**

Objeto: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO AULAS MÚLTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

Estimados señores:

ALVARO OROZCO en mi calidad de nombre propio en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente **ALVARO OROZCO**

C. C. 9.522.510 de YOPAL

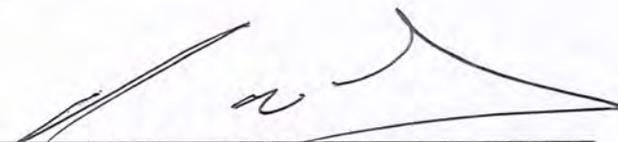
Matrícula profesional _____ [anexar copia]

Dirección de correo **CARRERA 15 N° 13-19**

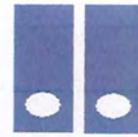
Correo electrónico alvaritoorozco@hotmail.com

Telefax _____

Ciudad **AGUAZUL- CASANARE**



ALVARO OROZCO
NIT 9.522.510



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

AUTORIZACION DE DATOS

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

FORMATO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-180	Página	1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA-012-2024.

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
CALLE 32 N° 39-11 BARRIO BARZAL ALTO
VILLAVICENCIO META

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-012-2024.

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO AULAS MÚLTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** de lo siguiente:

- 1) La **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**. actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

710

FORMATO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-180	Página	2
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" para la atención al público 608-6623648 el correo electrónico info@asosupro.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

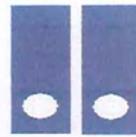
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre del Proponente ALVARO OROZCO
 C. C. 9.522.510 de YOPAL
 Dirección de correo CARRERA 15 N° 13-19
 Correo electrónico alvaritoorozco@hotmail.com
 Telefax _____
 Ciudad AGUAZUL- CASANARE



ALVARO OROZCO
NIT 9.522.510



Alvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

772

FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-181	Página	1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA-012-2024.

FORMATO 12
- FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
CALLE 32 N° 39-11 BARRIO BARZAL ALTO
VILLAVICENCIO META

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-012-2024.**

Objeto: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO AULAS MÚLTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”

Estimados señores:

ALVARO OROZCO , en mi calidad de persona natural en adelante el Proponente, **[SÍ]** me comprometo bajo la gravedad del juramento a cumplir con los siguientes criterios de Sostenibilidad Socio - Ambiental:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.

- Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.
- Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.

723

FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-181	Página	2
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.
- Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.

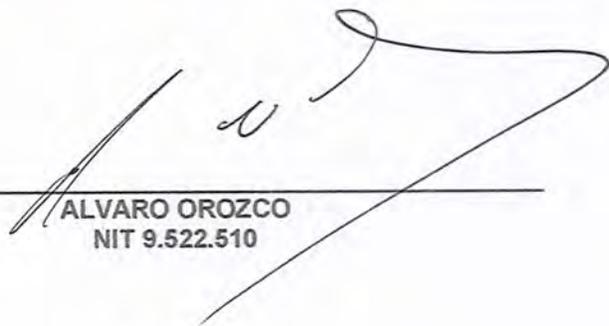
Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

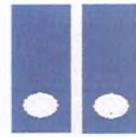
El supervisor verificará el cumplimiento de estos criterios a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

Atentamente,

Nombre del Proponente ALVARO OROZCO
 C. C. 9.522.510 de YOPAL
 Dirección de correo CARRERA 15 N° 13-19
 Correo electrónico alvaritoozco@hotmail.com
 Ciudad AGUAZUL- CASANARE



ALVARO OROZCO
 NIT 9.522.510



Álvaro Orozco

Interventoría y Consultoría

OFERTA ECONOMICA

Yopal (Casanare) Calle 21 No. 19 A 05

Tele. 6354505 - Cel 313861403

Correo electrónico: orozcoconsultores@hotmail.com

175

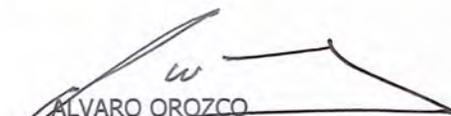
PRESUPUESTO INTERVENTORIA POR ACTIVIDADES

OBJETO: " REALIZAR INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, CONTABLE AL " MANTENIMIENTO AULAS MULTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZALEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". "

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRECONSTRUCCION:	UND	1	\$ 1.369.039,67
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños	UND	1	\$ 616.207,93
1.2 Cumplimiento requerimientos ambientales	UND	1	\$ 188.207,93
1.3 Revisión predial	UND	1	\$ 188.207,93
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos	UND	1	\$ 188.207,93
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	UND	1	\$ 188.207,93
2. ACTIVIDADES EN ETAPA CONSTRUCTIVA:	UND	1	\$ 46.344.392,33
2.1 Interventoria Técnica	UND	1	\$ 36.577.329,00
2.2 Interventoria Ambiental	UND	1	\$ 455.412,67
2.3 Interventoria Administrativa	UND	1	\$ 455.412,67
2.4 Interventoria Financiera	UND	1	\$ 455.412,67
2.5 Interventoria Contable	UND	1	\$ 7.945.412,67
2.6 Interventoria Juridica	UND	1	\$ 455.412,67
COSTO BÁSICO			\$ 47.713.432,00
IVA (19.00%)			\$ 9.065.552,08
TOTAL COSTO FINAL			\$ 56.778.984,08
TOTAL COSTO FINAL (AJUSTADO AL PESO)			\$ 56.778.984,00

NOTA:

1. La forma de pago se establece en los documentos previos, pliego y contrato.
2. No será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador.

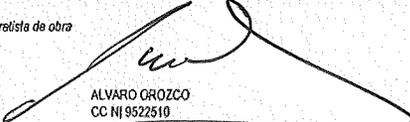

ALVARO OROZCO
CC N° 9522510

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

OBJETO: ** REALIZAR INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, CONTABLE AL * MANTENIMIENTO AULAS MULTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZALEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

ACTIVIDADES INTERVENTORIA PRODUCTO	COSTOS DEL PERSONAL																		VALOR ACTIVIDAD
	DIRECTOR INTERVENTORIA (Profesional Especialista - Cat.4)		RESIDENTE INTERVENTORIA (Profesional Cat.6)		INGENIERO HSEO (Profesional Cat.5)		ASESOR CONTABLE (Profesional Cat.5)		Laboratorio - Ensayos para concretos		Laboratorio - Ensayos para compactación de rellenos		Laboratorio - Certificación para soldaduras		Alquiler de Equipos Equipos de Impresión y papelería				
	DEDICACIÓN 15,00%		DEDICACIÓN 100,00%		DEDICACIÓN 20,00%		DEDICACIÓN 50%		DEDICACIÓN 100,00%		DEDICACIÓN 100,00%		DEDICACIÓN 100,00%		DEDICACIÓN 100,00%				
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			
1 ETAPA PRECONSTRUCTIVA:	0,00	\$ -	4,00	\$ 1.141.333,33	1,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	10,00	\$ 227.709,33	\$ 1.369.039,67
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños	0,00	\$ -	2,00	\$ 570.666,67	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,00	\$ 45.541,27	\$ 616.207,93
1.2 Cumplimiento requerimientos ambientales	0,00	\$ -	0,50	\$ 142.666,67	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,00	\$ 45.541,27	\$ 188.207,93
1.3 Revisión predial	0,00	\$ -	0,50	\$ 142.666,67	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,00	\$ 45.541,27	\$ 188.207,93
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos	0,00	\$ -	0,50	\$ 142.666,67	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,00	\$ 45.541,27	\$ 188.207,93
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	0,00	\$ -	0,50	\$ 142.666,67	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,00	\$ 45.541,27	\$ 188.207,93
2 ETAPA CONSTRUCTIVA:	9,00	\$ 4.173.000,00	58,00	\$ 15.978.666,67	12,00	\$ 3.424.000,00	30,00	\$ 7.490.000,00	2,67	\$ 4.190.576,00	8,00	\$ 385.952,00	1,00	\$ 8.197.428,00	110,00	\$ 2.504.769,67	\$ 48.344.392,33		
2.1 Interventoria Técnica	9,00	\$ 4.173.000,00	58,00	\$ 15.978.666,67	12,00	\$ 3.424.000,00	0,00	\$ -	2,67	\$ 4.190.576,00	8,00	\$ 385.952,00	1,00	\$ 8.197.428,00	10,00	\$ 227.706,33	\$ 36.577.329,00		
2.2 Interventoria Ambiental		\$ -				\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	20,00	\$ 455.412,67	\$ 455.412,67		
2.3 Interventoria Administrativa		\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	20,00	\$ 455.412,67	\$ 455.412,67		
2.4 Interventoria Financiera		\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	20,00	\$ 455.412,67	\$ 455.412,67		
2.5 Interventoria Contable		\$ -			0,00	\$ -	30,00	\$ 7.490.000,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	20,00	\$ 455.412,67	\$ 7.945.412,67		
2.6 Interventoria Jurídica		\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	20,00	\$ 455.412,67	\$ 455.412,67		
TIEMPO - VALOR, DEDICADO PROFESIONAL	9,00	\$ 4.173.000,00	60,00	\$ 17.120.000,00	13,00	\$ 3.424.000,00	30,00	\$ 7.490.000,00	2,67	\$ 4.190.576,00	8,00	\$ 385.952,00	1,00	\$ 8.197.428,00	120,00	\$ 2.732.478,00	\$ 47.713.432,00		
IVA (19,00%)																	\$ 9.065.652,08		
TOTAL COSTO FINAL																	\$ 56.778.984,08		
TOTAL COSTO FINAL (AJUSTADO AL PESO)																	\$ 56.778.984,00		

NOTA: Este programa debe ser concordante con las actividades de la obra física
El personal solicitado debe ser de calidad profesional igual o mejor que la solicitada para contratista de obra

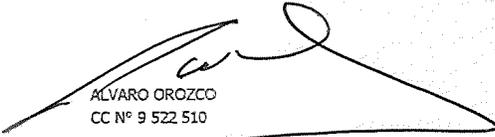

 ALVARO OROZCO
 CC NJ 9522510

777

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO: " REALIZAR INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, CONTABLE AL " MANTENIMIENTO AULAS MULTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZALEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". "

No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A SUELDO ANUAL BASICO				
A.1	Salario Basico	100,00		
	TOTAL SALARIO BASICO			100,00
B PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)				
B.1 PRESTACIONES LEGALES				
B.1.1	Prima anual de servicios (30 días)	8,33		
B.1.2	Cesantias anuales	8,33		
B.1.3	Intereses a las cesantias	1,00		
B.1.4	Vacaciones anuales (15 días)	4,17		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21,83	
B.2 APORTES PARAFISCALES				
B.2.1	SENA	2,00		
B.2.2	Subsidio familiar	4,00		
B.2.3	I.C.B.F	3,00		
	SUB-TOTAL APORTES		9,00	
B.3 SEGURIDAD SOCIAL				
B.3.1	Pensiones	12,00		
B.3.2	Salud	8,50		
B.3.3	Riesgos Profesionales	6,96		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27,46	
B.4 OTROS COSTOS PRESTACIONALES				
B.4.1	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)	1,30		
B.4.2	Dotacion	5,99		
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		7,29	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			65,58
C COSTOS Y GASTOS DE LEGALIZACION DE PROYECTO				
C.1 ADMINISTRACION				
C.1.1	Costos y gastos de legalización.	12,50		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		12,50	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			12,50
D TOTAL (A + B + C)				178,08
E HONORARIOS (20% DE D)				35,62
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				213,70
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)				2,14%


 ALVARO OROZCO
 CC N° 9 522 510

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, CONTABLE AL " MANTENIMIENTO AULAS MULTIPLE Y CERRAMIENTO COLEGIO BRAULIO GONZALEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,8 MESES

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	CARGO A DESEMPEÑAR	No	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIV	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL									
Cat. 4 - PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PROYECTOS Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de seis (6) años, y relacionada de al menos dos (2) años y acreditar título de especialista en el área afín o ingeniero de diseño en proyectos relacionados con el área de especialidad.	Director de INTERVENTORIA	1	6.500.000,00	60,00	2,00	15,0%	\$ 1.950.000,00	2,14	\$ 4.173.000,00
Cat. 6 - PROFESIONAL Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de dos (2) años, como mínimo un (1) año como experiencia relacionada en el área del proyecto.	Residente de INTERVENTORIA	1	4.000.000,00	60,00	2,00	100,0%	\$ 8.000.000,00	2,14	\$ 17.120.000,00
Cat. 6 - PROFESIONAL Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de dos (2) años, como mínimo un (1) año como experiencia relacionada en el área del proyecto.	Profesional Salud Ocupacional HSEQ	1	4.000.000,00	60,00	2,00	20,0%	\$ 1.600.000,00	2,14	\$ 3.424.000,00
Cat. 7 - PROFESIONAL Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de dos (2) años.	Asesor Contable INTERVENTORIA	1	3.500.000,00	60,00	2,00	50,0%	\$ 3.500.000,00	2,14	\$ 7.490.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL									\$ 32.207.000,00

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	CODIGO CUBS	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL
ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA SUELOS PARA EDIFICACIONES (UNIDADES DE CONSTRUCCION)								
Ensayos de laboratorio sobre concreto hidráulico (Incluye laboratorista) cada 40 m3.	-	UND	\$ 523.822,00	N/A	1,00	100,0%	8,00	\$ 4.190.576,00
Densidad método con arena por punto - E161 (INVIAS).	-	PTO	\$ 48.244,00	N/A	1,00	100,0%	8,00	\$ 385.952,00
Análisis, certificaciones soldaduras, aceros estructurales.	-	UND	\$ 8.197.428,00	N/A	1,00	100,0%	1,00	\$ 8.197.428,00
Alquiler de equipos (equipos de impresión)	-	UND	\$ 683.119,00	N/A	N/A	100,0%	4,00	\$ 2.732.476,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								\$ 15.506.432,00

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS

\$ 47.713.432,00

4. IVA (19.00%)

\$ 9.065.552,08

5. TOTAL COSTO FINAL

\$ 56.778.984,08

6. TOTAL COSTO FINAL (AJUSTADO AL PESO)

\$ 56.778.984,00

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 56.778.984,00)

NOTA:

- Los valores unitarios son establecidos en la RESOLUCION No. 0072 DE ABR DEL 2022. "Por la cual se modifican parcialmente la Resolución No.056 de 2018, modificada por la Resolución No.123 de 13 de junio de 2018, y se dictan otras disposiciones".

ALVARO OROZCO
CC Nº 9 522 510